



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución de Presidencia N° 022-2017-IPD/P.....

Lima 27 de Enero del 2017

VISTOS:

El Memorando N° 007-2017-IPD/OPP de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N° 099-2017-IPD/CMT/DINADAF del Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y el Informe N° 030-2017-IPD/DINADAF de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un órgano público ejecutor, y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30097 – Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en materia Educativa y Deportiva de fecha 24 de octubre de 2013, se establece en su artículo 3°, la Autorización al Instituto Peruano del Deporte para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel;

Que, mediante Resolución N° 029-2016-IPD/P de fecha 24 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva N° 030-2016-IPD/DINADAF denominada “Autorización y otorgamiento de Subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel”, en adelante la Directiva, la cual regula el otorgamiento de las subvenciones a los Deportistas Calificados y de Alto Nivel;

Que, asimismo, de acuerdo con la Disposición General 8.1.5 referido a la Resolución de otorgamiento de la subvención económica de la Directiva, se establece que: *“Con el informe de la DINADAF, respecto de la solicitud de subvención económica, se expedirá la resolución anual correspondiente, conteniendo el acto administrativo de otorgamiento de subvención económica a favor del DC y/o DECAN, que será concordante con el presupuesto inicial aprobado para el IPD”*;

Que, mediante Memorando N° 007-2017-IPD/OPP de fecha 05 de enero de 2017, la Oficina de Presupuesto y Planificación señala que conforme a las consideraciones expuestas y tal como se encuentra autorizado el presupuesto en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, la asignación para otorgar las subvenciones económicas a los deportistas calificados y de alto nivel, ya sea directa o indirectamente, se encuentran comprendidas en las 03 primeras tareas (3.1.1, 3.1.2, 3.1.3) encontrándose para dicho propósito la previsión presupuestal, según el clasificador de gasto, en la partida 2.5.3.1.1.99: A Otras Personas Naturales (Subvenciones a Personas Naturales) cuyo monto asciende a S/ 9'050,000.00 (NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° ..022-2017-IPD/P.....

Lima 27 de Enero del 2017

Que, mediante Informe N° 099-2017-IPD/CMT/DINADAF de fecha 19 de enero de 2017, se señala que la categorización del Deportista Calificado y Deportista Calificado de Alto Nivel, en adelante DC y DECAN, concuerda con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1 del Reglamento de Categorización del Deportista del Manual de Indicaciones Metodológicas 2016 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 280-2016-DINADAF/IPD de fecha 21 de junio de 2016; asimismo, refieren que las subvenciones económicas a ser entregadas a favor de los DC y DECAN, son para cubrir los siguientes conceptos: 1) Programa Apoyo al Deportista – PAD I (Apoyo en Efectivo), 2) Programa Apoyo al Deportista – PAD II TOP 100 (Apoyo en Efectivo), 3) Seguro Médico Colectivo, 4) Seguro de Accidentes, 5) Premios y otros, y 6) Programa de Maratonistas; considerando favorable proceder con el otorgamiento de las subvenciones económicas a favor de los DC y DECAN mencionados en el precitado informe;

Que, mediante Informe N° 030-2017-IPD/DINADAF de fecha 23 de enero de 2017, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, eleva la opinión favorable respecto al otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los DC y DECAN para el Ejercicio Presupuestal 2017; asimismo, adjuntan el respectivo proyecto de resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en materia Educativa y Deportiva, aprobada mediante la Ley N° 30097; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, aprobada mediante la Ley N° 30518; y la Directiva N° 30-2016-IPD/DINADAF, versión 2, denominada "Autorización y otorgamiento de Subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel" aprobada mediante Resolución N° 029-2016-P/IPD;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, las subvenciones económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, correspondientes al presupuesto institucional de apertura del presente ejercicio presupuestal 2017, en atención a lo expuesto en el Informe N° 030-2017-IPD/DINADAF de la DINADAF y conforme al detalle expuesto en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución de Presidencia N°022-2017-IPD/P.....

Lima .27... deEnero..... del .2017.....

Artículo 2°.- PRECISAR, que las subvenciones económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, correspondientes al presupuesto institucional de apertura del presente ejercicio presupuestal 2017, a que alude el artículo precedente, serán otorgadas conforme a lo dispuesto en la Disposición General 8.1.1 de la Directiva N° 030-2016-IPD/DINADAF.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y a la Oficina General de Administración de la Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, dentro del plazo de Ley, la presente Resolución a las Oficinas y Unidades pertinentes del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ANEXO NO. 01

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL
(Ejercicio Presupuestal 2017)

CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2017 IMPORTE S/
Programa Apoyo al Deportista - PAD I (Apoyo en Efectivo)	4,350,000.00
Programa Apoyo al Deportista - PAD II TOP 100 (Apoyo en Efectivo)	2,650,000.00
Seguro Médico Colectivo	754,000.00
Seguro de Accidentes	30,000.00
Premios y Otros	60,000.00
Programa de Maratonistas	1,206,000.00
TOTAL S/	9,050,000.00

